red viacorta®
an Abertis company

FACTURA

Version: 4.0
Serie: BB
Folio: 138406
Fecha: 2024-03-11T09:59:20
Lugar de Expedición: 63776
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Moneda: MXN
Forma Pago: 01 Efectivo
Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: CTS160504QL3
Nombre: CONCESIONARIA TEPIC SAN BLAS
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: UAN751127960
Nombre: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal: 63000
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
5F001400083D0030	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 5F001400083D0030 FECHA: 01/03/2024 HORA: 08:00:40 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
2E05352C00395084	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 2E05352C00395084 FECHA: 29/02/2024 HORA: 08:54:53 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
3CB0451001828012	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 3CB0451001828012 FECHA: 28/02/2024 HORA: 06:04:51 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
32010273073D3B60	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 32010273073D3B60 FECHA: 12/02/2024 HORA: 07:36:33 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
020072243950CD13	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 020072243950CD13 FECHA: 29/02/2024 HORA: 03:34:07 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
30003574308FB810	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 30003574308FB810 FECHA: 04/03/2024 HORA: 07:38:51 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93
00BC027703047762	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 00BC027703047762 FECHA: 07/02/2024 HORA: 07:47:26 CASETA: SAN BLAS CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	$37.93	16.0% $6.07		$37.93

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	$265.52	$42.48

Total con letra
(TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	$265.52
Descuento	$0.00
Total Impuestos Trasladados	$42.48
Total Impuestos Retenidos	$0.00
Total Comprobante	$308.00

No. Certificado del SAT
00001000000505211329
Fecha y Hora de Certificación
2024-03-11T10:59:21
Folio Fiscal UUID
967B5796-B349-4089-A144-9B9D2C517CE2

Sello Digital
dxr/3HITE3/BheeDU3Nhbr2gU2fq2/AHgpIXmbqSFsS0FEw20PuEuApLUyBg5+2kkMdXDuhzFD8Dr70QfBL6ZIG+OR2ambfRQC8VngK68sp5Z1MjI2V5q2h5Otoq8Lag3wczLn8aW

VeuuV8H3Cgn7dyERFFeDwPtf3e+/RBctKseL+rZbZitEWl8Ma8Ur5LbtX2CdwB1vAw/L9CdLY0tr7xB7UbhUsTkchFPM2vdFjlGDUnXLhg2qyWH5j50Hll09j44b3lawZmKAeaNZvWH
SKxa2KU2nPqcJ+ApKZMsrAGiDwRb4ZmtEamIkW+HlzKghEcF3tHZ0uka6EAwAPPnA==

Sello del SAT

l4Pd1ytDVFmJfrkGKnTCZPgaoJVf4mJ9eTMfYHU5RhlLoERbnwrUy2C5DuRX+2kKWWhjNhhnlzhkUpnkiWyAIK6G8bLHOwABB6NloAMCWQivFmKw7MIMi1t8PrEfzXfXvA7czydR
OVUnaKd9Lbpf67ngO1N4n3jpo5qUwJZ7ncGK9AxCFOLg9XRw+2a0cTXNkHD61sMb1jjM9Spd+617nDRZZvhbFFhKgiKCDbfegZ6e6HH3bLY4l9ruP6XpU/rJmFqWQlcmMKvdVyr
MCrTmMBqTd7sQR4i6pklVZJkpkapwzc7pmEwjC5y5HH/uy4+uhNpoen8z0/lxxx0PwhjgA==

Cadena Original

||1.1|967B5796-B349-4089-A144-9B9D2C517CE2|2024-03-11T10:59:21|INT020124V62|dxr/3HITE3/BheeDU3Nhbr2gU2fq2/AHgplXmbqSFsS0FEw20PuEuApLUyBg5+2kkMdx0
uhzFD8Dr70QfBL6ZIG+OR2amblRQC8VngK68sp5Z1Mjl2V5q2h5Otoq8Lag3wczLn8aWhVouuV8H3Cgn7dyERFFeDwPtf3e+/RBctKseL+rZbZitEWl8Ma8Ur5LbtX2CdwB1vAw/L9C
dLY0tr7xB7UbhUsTkchFPM2vdFjlGDUnXLhg2qyWH5j50Hll09j44b3lawZmKAeaNZvWHSKxa2KU2nPqcJ+ApKZMsrAGiDwRb4ZmtEamIkW+HlzKghEcF3tHZ0uka6EAwAPPnA==|
00001000000505211329||

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

Contrato de comodato que celebran por una parte, como el "comodante" el Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias, y por la otra, como el "comodatario", la "Universidad Autónoma de Nayarit", representada en este acto por su apoderado, el **Dr. Alfonso Nambo Caldera**, asistido por la **Dra. Rosa Ruth Parra García, titular de la Secretaría de Administración**, y ambas, como las "partes", convienen en formalizar al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

I. **Declara el comodante, el Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias:**

A. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en calle Shangay, número 36, colonia Orlental, código postal 63175 de Tepic, Nayarit; que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0925050256481, documento que acompaña en copia simple como **anexo 1**.

B. Ser Director de la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera**, nombramiento que acredita con copia simple del documento de fecha (11) once de junio de 2023, mediante el cual, la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit le designa tal cargo, que se adjunta como **anexo 2**.

C. Tener vigente licencia de conducir, emitida por la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit, documento que se adjunta en copia simple como **anexo 3** y, en caso de que concluya durante la vigencia del presente contrato, bajo protesta de decir verdad se compromete a renovarla y remitir de forma inmediata a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

D. Realizar, bajo protesta de decir verdad, las gestiones necesarias a fin de refrendar la tarjeta de circulación vehicular respecto el ejercicio fiscal 2024, una vez obtenido el documento respectivo se compromete remitir de forma inmediata a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

E. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los gastos que se deriven del presente contrato se encuentran planificados en el Programa Operativo Anual (2024) dos mil veinticuatro de la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera** de la Universidad Autónoma de Nayarit.

F. Disponer legalmente del vehículo que a continuación se describe:

Marca: Mitsubishi
Modelo: 2020 (dos mil veinte)
Tipo: Eclipse Cross GLS
Color: Tarmac Black
Número de serie: JE4LS51A1LZ008769
Número de motor: HJ1711
Puertas: (04) cuatro
Pasajeros: (05) cinco
Placas de circulación: RGF-371-A
Entidad: Nayarit

G. A la firma del presente instrumento, estar vigente la póliza de seguro del vehículo descrito en la letra anterior, documento que se acompaña en copia simple como **anexo 4** y, en caso de que concluya durante la vigencia del presente contrato, bajo protesta de decir verdad se compromete a renovarla y remitir de forma inmediata a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

H. Acreditar la propiedad del vehículo con factura número V 2065 de fecha (06) seis de julio de 2020, emitida por Oriente Motors, S.A. de C.V., con un valor de $451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que se adjunta en copia simple como **anexo 5.**

I. Tener interés de transmitir gratuitamente posesión y uso del vehículo descrito en la letra F., mediante el presente contrato de comodato, en aras de solventar las necesidades de la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera** de la Universidad Autónoma de Nayarit; conforme al programa de actividades que se adjunta en copia simple como **anexo 6.**

J. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el inmueble marcado con el número 36, calle Shangay, colonia Oriental, código postal 63175 de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

II. **Declara el comodatario, por conducto de su apoderado, el Dr. Alfonso Nambo Caldera:**

A. Que, de conformidad con lo dispuesto por sus artículos 1, 2, 4 y 7 en su fracción VII de su Ley Orgánica emitida bajo decreto número 8500 publicada el 23 de agosto de 2003, la Universidad Autónoma de Nayarit es una Institución Pública de Educación Media Superior y

Superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de Autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nayarit, la legislación federal y estatal aplicables, su Ley Orgánica, el Estatuto de Gobierno, los Reglamentos y demás disposiciones que regulen su régimen interno, expedidos por conducto de sus órganos competentes. Los fines de la Universidad son los establecidos en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la realización de su objeto, la Universidad tiene las siguientes atribuciones; celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

B. Encontrarse facultado para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la escritura pública número 12,848 (doce mil ochocientos cuarenta y ocho), volumen XXIV Vigésimo Cuarto, libro 4 (cuatro), otorgada ante el licenciado Jesús Toris Lora, titular de la notaría pública número 18 (dieciocho) de esta primera demarcación territorial.

C. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio fiscal el ubicado en cuarto piso de Torre de Rectoría en Ciudad de la Cultura s/n centro, Tepic, Nayarit, código postal 63000, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UAN751127960.

D. Mediante oficio **UAN/SADMON/2407/2023**, la titular de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit autoriza y solicita la elaboración y, suscripción de un contrato de comodato respecto de un vehículo con características descritas en la letra F. del apartado de declaraciones del comodante, documento que se acompaña en copia simple como **anexo 7.**

E. Tener interés de recibir en comodato el bien mueble descrito en la letra F. del apartado de declaraciones del comodante y, por tal, celebrar un contrato de comodato, toda vez de no contar con suficientes vehículos oficiales, propiedad de la Institución para estar en condiciones de atender las necesidades de la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

F. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el inmueble ubicado en cuarto piso de torre de Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura SN Colonia Centro, Código Postal 63000 de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

II. Declara la titular de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, la Dra. Rosa Ruth Parra García:

A. Que, el Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias, solicita mediante oficio número DIR-ENIP/364/023 de fecha (21) veintiuno de noviembre de 2023 celebrar contrato de comodato, a efectos de transmitir gratuitamente el uso de un vehículo con características descritas en el mismo, documento que se adjunta en copia simple como **anexo 8.**

B. Con base a establecido en el artículo 56-B, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se autoriza la celebración y suscripción de un contrato de comodato, a efectos de que se transmita gratuitamente posesión y uso del vehículo con características descritas a continuación, en aras de solventar las necesidades de la Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Autónoma de Nayarit y, llevar a cabo actividades propias de la misma.

Marca: Mitsubishi
Modelo: 2020 (dos mil veinte)
Tipo: Eclipse Cross GLS
Color: Tarmac Black
Número de serie: JE4LS51A1LZ008769
Número de motor: HJ1711
Puertas: (04) cuatro
Pasajeros: (05) cinco
Placas de circulación: RGF-371-A
Entidad: Nayarit

III. Declaran las partes conjuntamente:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostenta, y, por lo tanto, tienen facultades para suscribir el presente instrumento.

B. Ser de su conocimiento de la reserva y confidencialidad con la que serán tratados los datos e información contenida en este instrumento, incluyendo los datos personales de los comparecientes en términos de las leyes aplicables, obligándose a preservar la misma y a cuidar que esta no sea transmitida a terceros, sin la expresión previa por escrito del consentimiento del titular de los datos de que se trate.

C. En atención a lo que expusieron acordaron libre y espontáneamente concertar el presente contrato de comodato en los términos siguientes:

Cláusulas

Primera. El comodante entrega al comodatario vehículo marca Mitsubishi, modelo 2020, tipo Eclipse Cross GLS, color Tarmac Black, número de serie JE4LS51A1LZ008769, número de motor HJ1711, puertas (04) cuatro, pasajeros (05) cinco, placas de circulación RGF-371-A, del estado de Nayarit, este último recibe de conformidad.

Segunda. El comodante se obliga a conceder gratuitamente el uso del bien mueble, objeto del presente contrato y el comodatario, a destinarlo únicamente para uso oficial y exclusivo de los Directivos, Coordinadores y u o Colaboradores de la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera** de la Universidad Autónoma de Nayarit, **obligándose a justificar** el gasto que se emplee en gasolina ante la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Tercera. Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento inicia a partir del día (1) **uno de enero de 2024, concluyendo el día (31) treinta y uno de diciembre de 2024**, dicho plazo no podrá ser prorrogado sin que medie el consentimiento por escrito del comodante.

Cuarta. El comodatario se obliga a no destinar el vehículo, objeto de éste contrato a uso distintos a los que se llevan a cabo en la **Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera**, así como de no conceder el uso o posesión del mismo a terceras personas, sin que medie autorización escrita del comodante.

Quinta. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa, y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.

Sexta. El comodatario responde de la pérdida del bien mueble sin lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito.

Séptima. Las partes pactan que en caso de que el deterioro del bien objeto del comodato impida que sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el valor anterior de ella, abandonando su propiedad al comodatario

Octava. Manifiestan las partes contratantes que, en el presente contrato, no existe error, dolo, violencia, ni enriquecimiento ilícito alguno, por lo que, desde ahora renuncian a promover su nulidad.

Novena. Convienen las partes contratantes en sujetar el presente contrato a las consecuencias propias de la naturaleza jurídica de acuerdo al clausulado del mismo, y a lo dispuesto en los artículos 1869 al 1887 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Décima. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código Civil del Estado de Nayarit, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando en el presente o en el futuro al cualquier otro fuero que le pudiera corresponder en razón a su domicilio o materia.

Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente contrato, y una vez que fueron impuestos de su valor, alcance y efectos legales, se manifestaron conformes con el mismo, lo ratificaron en todas sus partes y, para constancia, proceden a firmar por duplicado de conformidad, en la ciudad de Tepic, Nayarit; el (1) uno de enero de 2024.

Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias
Director de la Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera
de la Universidad Autónoma de Nayarit
Comodante

Dr. Alfonso Nambo Caldera
Apoderado de la Universidad Autónoma de Nayarit.
Comodatario

Dra. Rosa Ruth Parra García
Titular de la Secretaría de Administración de la
Universidad Autónoma de Nayarit